



DECRETO N°

3980

LANUS,

08 OCT 2019

VISTO:

La CONSTITUCION NACIONAL, la CONSTITUCION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la Ley N° 14656, Articulo 6° y,

CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del Artículo 6° de la Ley N° 14.656 sostiene: “(...) Los derechos detallados son meramente enunciativos y el Municipio podrá instruir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones (...)”

Que con gran esfuerzo la Municipalidad de Lanús adhiere, con su política de acompañamiento, al objetivo de coadyuvar la capacidad salarial de sus trabajadores.

Por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de facultades que le son propias,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Otorgase, por única vez, atento las facultades previstas en el último párrafo del Artículo 6° de la Ley 14.656, **una asignación no remunerativa**, denominada **“BONO EXTRAORDINARIO POR UNICA VEZ”** de pesos tres mil (\$ 3.000.-), el cual será abonado entre los días 11 y 15 de Octubre de 2019.-

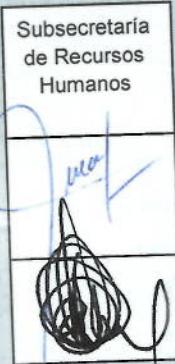
ARTÍCULO 2º: El articulo precedente alcanzará a todos los agentes que se encuentren prestando servicio efectivo en el mes de Octubre de 2019 o bien gozando de las licencias estatutarias con goce de haberes, excluyendo a los titulares de cargos electivos funcionarios y personal con designación política de los Departamentos Ejecutivos y deliberativos y funcionarios para cuyo nombramiento y/o remoción las leyes fijen procedimientos determinados en la Municipalidad de Lanús, de conformidad con el Articulo 67 de la Ley N° 14.656.-



ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que proceda a la liquidación de la suma dispuesta en el párrafo precedente

ARTÍCULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete, Dr. Diego KRAVETZ, por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damián SCHIAVONE.

ARTÍCULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia la Dirección General de Contaduría y la Subsecretaría de Recursos Humanos, comuníquese al Honorable Consejo Deliberante y al tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, a sus efectos, publíquese y oportunamente archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL